

Ministerio de Educación **y Justicia** Universidad Cecnoló**gica Nacional** Rectorado

Buenos Aires, 6 de abril de 1990.-

VISTO la Resolución nº 425/89 del Consejo Académico de la Fa_cultad Regional General Pacheco, relacionada con la situación del egresado Alberto Dante COLAFRENCESCO, y

CONSTDERANDO:

Que dicho alumno aprobó asignaturas de 5to. año con anterioridad a Inglés II, no dando cumplimiento al artículo 3º de la Ordenanza nº 298.

Que analizados los antecedentes la Comisión de Enseñanza en - su dictamen del 5 de abril de 1990, aconsejó refrendar la Resolución nº 425/89 - del Consejo Académico de la Facultad Regional General Pacheco.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribu- ciones otorgadas por la Ley n^2 23. 068.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL RESUELVE:

ARTICULO 1º- Refrendar la Resolución nº 425/89 del Consejo Académico de la Facultad Regional General Pacheco, y convalidar la aprobación de asignaturas de 5to.-



PATRICIA BRAIM

JEFA DEPARTAMENTO

SEC. ADM. DEL CONSEJO SUPERIOR

Ministerio de Educación y Justicia Universidad Cecnológica Nacional

Rectorado

- 2 -

///.

año, rendidas con anterioridad a Inglés II, eximiendo del cumplimiento de la exigencia establecida en el artículo 3º de la Ordenanza nº 298, al alumno Alberto - Dante COLAFRENCESCO (legajo nº 18-01463-5) de la especialidad Mecánica.

ARTICULO 2º- Registrese. Comuniquese y archivese.

RESOLUCION Nº 186/90

Ingeniero JUAN C. RECALCATTI

Ing. CIRIO AL MURAS SECTEMBIO ACCIDENTES